

Sociedad

Económica

de

Constantina.

Secretaria.

J. O. de 12 Mayo a 1842

Para alagacion de agricult-
tura para que practique las
oportunas diligencias a fin
de llenar los deseos de esta So-
ciedad

1842 C-108
VII. Conducere de
Sociedad n. 9

Descon esta Sociedad de in-
troducir en este hermoso país todas las
nuevas agrícolas y todas las indu-
strias de que sea susceptible y persua-
diendo de que mejor que en parte
alguna "industria" hallar en Valencia
Sobres a propósito para conseguir
este fin. Alencando de este modo
nuestro industria de ver de propa-
gar la ilustración y conocimiento úti-
les por cuanto medios sean posibles
significando a esta Sociedad las lue-
gas que la tan ilustrada Economi-
ca de Valencia ha tratado de de un
principio en provecho del Estado no
puede menor de suplicar a V. S.
se digna manifestarle si tendrá a
bien esa Sociedad formar a esta
una o mas hombrías de sus mas
inteligentes que se consorcen en
la Provincia capaces de
1.º -- Mejorar en cuanto

sea posible las culturas conocidas,
en este país, males son el álamo
y la uva haciendo sus respectivos
y mejores productos a uno y
otra introduciendo mejores plan-
tas que las empleadas hasta aquí
en las labores de recolección y produ-
cción de azúcar, aguardiente, pinos
y henequen.

Sup. C. En las labores de
destilación de todos los frutos de las
plantas y cultivos de que sea susceptible
de ser usados.

En De hacer plantíos de
muchos árboles para que sea
productiva proporcionalmente a la zona.

En. En plantación en este
país algunas industrias rurales
y minas que pueden dar ocupación
a los indios, a las mujeres y niños
menores, no que por no hallar
medio de emplear a tiempo, sea
en modo contingente, permitiendo
en la ciudad mas deplorable
la mayor parte del año, de la
que únicamente se les ve salir
al tiempo de la recolección de

la caña que también se ocu-
paba bajo un sistema enteramen-
te nuevo. Lo que debiera emplearse.

Esta sociedad ha creído que
no podría llevar su objeto fijando
suministro a los países de esa
Capital por que no le sería fácil
demorar de este modo suficientes
garantías de la aptitud y mor-
talidad de las personas que
en virtud de aquellos quie-
ran hacer proporcionalmente, y esta
siente que ambas circunstancias
no se hallaran reunidas en las
personas que en el caso se pro-
ponen se sigue recomendando al
gobierno esta sociedad por mi me-
dio a comunicarle cuantos su-
bios dejen alguna relación
a este país, y a las autoridades
que en él podrían hallarse.

Al mismo tiempo de
seria esta sociedad se piden
a V. S. me fuesen los medios
que pudiéramos valer para ad-
quirir en esa semilla para

forman prados artificiales y
plantones de moreras y almen-
dras p.^a hacer plantíos de esas
especies en este terreno.

Dioquicia V. A. m. a. S.
Constante a 27 de Abril de 1842

Juan Guerrero

Socio Secret.^o



S. Secret.^o de la Sociedad Económica de Valencia